

presión del tipo de gravamen del recargo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se eleva a definitivo y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 40/81, el tipo de gravamen que estaba fijado en el uno por cien, queda suprimido y sin efectos.

El Villar de Arnedo, a 6 de noviembre de 1984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

3737

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación de la Ordenanza Fiscal sobre la Báscula Municipal, se eleva a definitivo y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, las tarifas son las siguientes:

Por cada pesada hasta 10.000 kg. 150 pesetas.

Por cada pesada comprendida entre 10.000 kg. y 20.000 kg. 250 pesetas.

Por cada pesada superior a los 20.000 kg. 350 pesetas.

El Villar de Arnedo, a 6 de noviembre de 1984.

El Alcalde

IV.— ADMINISTRACION LOCAL DE LA RIOJA OFICINA RECAUDATORIA

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

3699

EDICTO DE SUBASTA

El Recaudador de este Ayuntamiento, DON DIONISIO ORTEGA ANGUIANO.

HACE SABER: Que en expediente administrativo de apremio ejecutivo, seguido por esta Recaudatoria, contra el deudor a la Hacienda Local, del Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra; Dña. María Teresa PEREZ PA-DILLA y D. Elías PEREZ MONTERO, con domicilio en Bilbao, sin ningún otro dato de residencia, por un principal de 3.975 pesetas más 795.- pesetas de recargo de apremio, y los gastos y costas legales del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada la venta en pública subasta de los bienes embargados al deudor en este procedimiento, procédase a la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar el día SIETE DE DICIEMBRE de 1984, a las 10,30 horas, en el Juzgado de Paz de San Vicente de la Sonsierra, observándose en su desarrollo y tramitación cuanto previene el art. 136 y siguientes del vigente Reglamento Gral. de Recaudación y demás reglas concordantes de su instrucción. Notifíquese la presente al deudor, al conyuge, en su caso, y a los acreedores hipotecarios; anúnciese mediante edicto en el «Boletín Oficial de La Rioja» y «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya» en Bilbao, y expóngase en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra, y en el de esta Recaudación.

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita Providencia, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta como licitadores, lo siguiente:

Primero: Que los bienes inmuebles a enajenar responden a la siguiente descripción.

URBANA: Piso o apartamento en la calle Peñacerrada, nº 11-2ª-3ª; de 44 metros y 56 centímetros, de San Vicente de la Sonsierra. Registrado al Tomo 1.387, libro 116, folio 213. LINDEROS: Norte, Paso de comunicaciones; Sur, Inmobiliaria Vasco-Riojana; Este, apartamento núm. 2 de la casa y Oeste, apartamento núm. 4 de la Casa. Valorada pericialmente en novecientas mil pesetas.

Se hace constar que, a tenor de la certificación del Registro de la Propiedad, esta finca carece de cargas.

Tipo de subasta para la primera licitación: Novecientas mil pesetas (900.000) pesetas.

Segundo: que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en las arcas municipales si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad del precio de la adjudicación.

Tercero: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago del descubierto.

Cuarto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o después de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

Quinto: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Oficina Recaudatoria, sito en Logroño, calle de Calvo Sotelo núm. 30, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Sexto: Que el Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra, se reserve el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles si estos no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, de acuerdo con lo preceptuado en la legislación vigente.

Séptimo: Que la subasta se desarrollará anunciando el Presidente la apertura del plazo de una hora para la constitución de los preceptivos depósitos para tomar parte en la primera licitación, y si se declarase ésta desierta, anunciará la inmediata apertura de un nuevo plazo de media hora para la constitución de las fianzas de los que deseen participar en la segunda licitación, y para la que se fijará como tipo reducido el 25 por 100 del que sirvió para la primera.

Octavo: Podrán hacerse posturas en calidad de ceder a un tercero.

Para dicho acto, librese oficio al Sr. Juez de Paz, en los términos establecidos, y de acuerdo con el art. 144 del Reglamento Gral. de Recaudación.

El adjudicatario podrá hacer las inscripciones en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Hipotecaria art. 198.

Advertencia: Al deudor y a los acreedores hipotecarios desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio.

Logroño, 7 de Noviembre de 1984.

El Recaudador

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

3701

EDICTO DE SUBASTA

El Recaudador de este Ayuntamiento: DON DIONISIO ORTEGA ANGUIANO

HACE SABER: Que el expediente administrativo de apremio ejecutivo, seguido por esta Recaudatoria, contra el deudor a la Hacienda Local, del Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra; Isidoro RAMIREZ MARTINEZ, con domicilio conocido en esta localidad, por un principal de 7.000.- Ptas más 1.400.- Ptas. de recargo de apremio, y los gastos y costas legales del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada la venta en pública subasta de los bienes embargados al deudor en este procedimiento, procédase a la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 1984, a las 10,30 horas, en el Juzgado de Paz de San Vicente de la Sonsierra, observándose en su desarrollo y tramitación cuanto previene el art. 136 y siguientes del vigente Reglamento Gral. de Recaudación y demás reglas concordantes de su instrucción. Notifíquese la presente al deudor al conyuge, en su caso, y a los acreedores hipotecarios; anúnciese mediante edicto en el «Boletín Oficial de La Rioja» y expóngase en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra, y en el de esta Recaudación.

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta como licitadores lo siguiente:

Primero: Que los bienes inmuebles a enajenar responden a la siguiente descripción.

HEREDAD en San Vicente de la Sonsierra, al sitio de «SALMUERA» de 14 áreas, que linda Norte, Emilio Díaz Monge; Sur, del comprador; Este, ribazo y Oeste, camino de salmuera. Polígono 12 de la parcela 52-6. Valorada pericialmente en 250.000.- pts.